

CORVERA DE ASTURIAS

Datos Del Expediente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora:		
SECRETARIA GENERAL – U264		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
COR/JGL/2024/35	SGE18I01UQ	29-08-2024
011R 273L 1M10 0V3C 1256		

En la sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL AYUNTAMIENTO DE CORVERA el día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONTRATACIÓN

14°.- FOD/PROPUESTA SOBRE ADJUDICAR A LA EMPRESA "PRODUCCIONES ARTÍSTICAS TEKLA S.L.", EL CONTRATO DE "PRODUCCIÓN MUSICAL PARA LOS DÍAS 06 Y 07 DE SEPTIEMBRE", POR IMPORTE DE 55.500,00€ MÁS EL IVA CORRESPONDIENTE. (Expte. CYC/2024/113)

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 11 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación de "PRODUCCIÓN MUSICAL PARA LOS DÍAS 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE", iniciándose los trámites de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se ha invitado y presentado a la licitación del servicio la empresa PRODUCCIONES ARTÍSTICAS TEKLA, S.L., siendo el precio ofertado 55.500 €, más el IVA correspondiente.

Resultando que se realizó invitación para mejorar la oferta presentada por PRODUCCIONES ARTÍSTICAS TEKLA, S.L. y que pasado el plazo concedido no se recibió respuesta, por lo que se entiende que se ratifica en su oferta inicial de ejecutar el contrato por el importe indicado.

Considerando que con ello se da por cumplido lo dispuesto en el art. 170 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto al intento de negociación.

VISTA la propuesta a la Junta de Gobierno Local, emitida al respecto por el Concejal Responsable del Área de Contratación y Convenios, de fecha 27 de agosto de 2024.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad de los/as asistentes, acuerda

PRIMERO.- Adjudicar a PRODUCCIONES ARTÍSTICAS TEKLA, S.L, con C.I.F.: B-74387317 y domicilio en Lugar La Marina n º 7, 33160, Riosa, el contrato



CORVERA DE ASTURIAS

de "PRODUCCIÓN MUSICAL PARA LOS DÍAS 6 Y 7 DE SEPTIEMBRE", por importe de 55.500,00 €, más el IVA correspondiente, con sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas que rigieron el procedimiento y a la memoria presentada en su proposición.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos, significándole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato dentro de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo.

TERCERO.- Nombrar responsable del Contrato a D. Adolfo Camilo Díaz López, Responsable de Cultura, a quien se le notificará este acuerdo.

CUARTO.- Dar cuenta a Intervención y Cultura.

QUINTO.- Advertir que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, dentro del plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

SEXTO.- Trasladar el expediente a la Sección de Contratación para que realice los trámites oportunos.

Lo que se le comunica, para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.